

Corrían los días de la dictadura. Alfonso XIII, que percibió su fracaso, dió el poder a Berenguer, con el encargo de volver a la normalidad constitucional y democrática. Fracasado Berenguer ocupó su puesto el almirante Aznar. Los hombres representativos de la oposición, reunidos en Donostia, acordaron proclamar una República que fuera la expresión de la democracia, no tan solo de los hombres, sino también de los pueblos peninsulares, a los cuales se les abriría vía legal para que pudieran realizar sus aspiraciones nacionales sin necesidad de forjar movimientos separatistas fuera de la ley. Ese es el sentido y el valor histórico del llamado Pacto de San Sebastian. En aplicación del mismo fue llevado a la Constitución de la República Española la doctrina de los Estatutos autonómicos. Esta doctrina aplica la concepción de la coexistencia de soberanías. La soberanía no es una sola. Es soberano el hombre, el individuo, en el disfrute de sus derechos que asisten a la persona humana. Son soberanos los pueblos que tienen conciencia de su ser, cultura, idioma, sentido étnico, instituciones peculiares que sirvan a su propia etnia, manera peculiar de ordenar su derecho familiar, civil y administrativo. Es soberano el Estado para poder tratar con igual soberanía a los restantes Estados en la vida internacional, ordenando los problemas de paz y guerra, fronteras y aduanas, comercio y moneda. Y es soberana la sociedad internacional cuando proclama, por ejemplo, la Declaración de los Derechos del Hombre. La Constitución de la República, elaborada siguiendo las directrices del Pacto de San Sebastian, reconoce esas cuatro soberanías y crea el Tribunal de Garantías para que sea este el que, en caso de conflicto entre ellas, diga la última palabra.

No es pues una casualidad histórica que la proclamación de aquella República fuera hecha junto a Donostia donde se había elaborado el Pacto que la trajo. Así fué Eibar la que proclamó la República, anticipándose a todos los restantes pueblos peninsulares.

Para nosotros, vascos, el 14 de Abril de 1.931 significa eso. La puesta en vigor de un régimen con el cual se pudiera ser democrata nacional vasco con arreglo a la ley, y aplicar la doctrina nacional vasca en la elaboración de un código, de un Estatuto que permitiera crear el Gobierno de Euzkadi, el Parlamento Vasco, el Tribunal Superior de Justicia, la Universidad Vasca y el euskera lengua nacional.

La guerra civil y la instauración del régimen franquista han impedido que Euzkadi obtenga de aquel Estatuto el fruto que podía haber obtenido, en favor de la nación vasca y de la paz con nuestros vecinos, paz y colaboración que es su consecuencia y que viene exigida por la naturaleza humana, mucho más si la aplicamos amamantada en la moral cristiana. Pero, si el régimen del Estatuto autonómico hubiera podido ser aplicado a Euzkadi durante cincuenta años, habría cambiado la faz de nuestro país, preparándonos para cualquier evento ulterior. No estaríamos, como estamos hoy, temerosos de que el alud de gentes extrañas desnaturalicen nuestro propio ser vasco, terminen con nuestro idioma como lengua hablada y llenen de impureza nuestra alma nacional. Es honroso e presar estos temores, llamando a todos los patriotas a hacer cuadro junto a la madre patria para defenderla. Pero la verdad es que, cincuenta años de Estatuto Vasco nos hubieran puesto fuera de todo peligro de extinción.

Es obligado recordar que, al ser presentada la doctrina constitucional de los estatutos autonómicos, con motivo de la discusión del texto del Estatuto de Cataluña, el Jefe del Gobierno, Don Manuel Azaña, definió con toda claridad su significado. Queremos terminar, dijo, con la política de adimilación practicada por la Monarquía, sustituyéndola por una política de libertad que permitan a los pueblos peninsulares encontrar libremente su ser nacional. Y esto no lo había dicho ningún gobernante español en todo el curso de la historia de España.

Si el Estatuto de Euzkadi, presentado por la Sociedad de Estudios Vascos y adicionado por las diversas representaciones del país, hubiera sido adoptado al mismo tiempo que el ~~manifiesto~~ de Cataluña, es probable que no hubiese habido guerra civil. Al menos, podemos estar seguros de que Mola no hubiera tomado Iruña como base de sublevación. En aquel Estatuto, Iruña era la capital de Euzkadi. Y la capital de Euzkadi hubiera ahogado intentos pretorianos.

Pasó el periodo constituyente sin ser aprobado el Estatuto. Se dió tiempo a la maniobra que separó a Navarra --por muy pocos votos-- del país autónomo constituido por el Estatuto. Este no dió un paso durante el bienio en el que mandaron las derechas, enemigas juradas del Estatuto. Por último fué otorgado cuando ya había estallado la guerra. Todo eso es cierto. Pero hay algo más que debe ser recordado este día. A cada cual hay que darle lo suyo. Nosotros no queremos ser sectarios de ninguna secta, ni siquiera de la secta vasca. Sabemos la desafección que rodea cualquier genero de aspiración foral o autonómica en muy extensas áreas de opinión española. Recordamos aun las banderitas de tricolor colocadas en Santander, Burgos y Valladolid cuando fueron derogados ~~manifiesto~~ definitivamente los Fueros de Euzkadi Occidental al término de la segunda guerra civil del siglo XIX. Pero, repetimos, hay que ser honrado cuando se abordan problemas de esta naturaleza: hay que ser honrado y, además, parecerlo. Solo puede construirse sobre la verdad. Y para encontrarla es preciso la honradez.

En el Estatuto quedó atribuida la soberanía interior a Euzkadi y la soberanía exterior al Gobierno central y a su parlamento. Pero el Gobierno Vasco evacuó varias decenas de miles de niños. La letra de la Constitución y la del Estatuto atribuyen su tutela legítima al Gobierno central. Mas este, ~~manifiesto~~ dictó un Decreto por el cual fué dispuesto que la tutela legítima de aquellos niños correspondía a su Gobierno autónomo, que, de tal manera, comenzó a actuar en ~~manifiesto~~ política exterior, dando un paso de avance considerable sobre el texto del Estatuto.

En el Estatuto quedaban atribuidas las líneas aéreas internacionales al Gobierno central. El Gobierno de Euzkadi creó la línea Bilbao Toulouse. Y el Gobierno de la Republica la consintió y se sirvió de ella.

El Estatuto no prevee que el Gobierno de Euzkadi disponga de Delegaciones en el exterior. Creadas estas delegaciones, el propio Gobierno de la Republica se ha servido, abundantemente, de las de Nueva York, Londres y Paris, dando su plena aquiescencia a una actividad en el exterior que va más allá de los términos del Estatuto.

La Ley de Ordenación Bancaria, como secuela forzosa de la ordenación monetaria y de la política comercial exterior, compete al Gobierno central y a su parlamento. Mas, el Gobierno Vasco dictó para Euzkadi una nueva Ordenación bancaria. Los Consejos de los Bancos vascos pasaron a quedar integrados por terceras partes por los accionistas, por los obligacionistas o impositores y por el Gobierno. Y el Gobierno de la Republica aprobó lo hecho y lo aplicó a la Banca vasca esparcida fuera de Euzkadi, dentro y fuera de España.

Y aun podríamos seguir enumerando. Quiere esyo decir que para nosotros el 14 de Abril de 1931 pudo ser un día de gloria como vascos, además de serlo como demócratas y republicanos. Nos consideramos obligados a aprovechar la fecha para recordar a nuestros oyentes la significación de la fecha.